

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; el Informe N° 123-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 12 de abril de 2023; el Informe Legal N° 108-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de abril de 2023 y el Proveído N° 1048-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo el artículo 42 dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 430-MDSJL, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique el cronograma del Proceso Participativo y dicte las disposiciones complementarias de la citada Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso;



Que, con Informe N° 123-2023-SGRC-GP/MDSJL la Gerencia de Planificación señala que mediante Ordenanza N° 430-MDSJL se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados del años fiscal 2024 y faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la citada Ordenanza; asimismo señala en las Disposiciones Finales Complementarias del Reglamento en mención la facultad otorgada al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique el cronograma del Proceso Participativo y dicte las disposiciones complementarias de la citada Ordenanza, para el mejor desarrollo del proceso; en ese sentido indica que mediante Acta de reunión del equipo técnico del Presupuesto Participativo 2024 se ha dispuesto ampliar el plazo de inscripciones hasta el 20 de abril de 2023, en virtud a las múltiples pedidos de la ciudadanía en general, para las que las diversas organizaciones sociales del distrito puedan solicitar su inscripción, por lo que se dispone modificar el cronograma aprobado por Ordenanza N° 430-MDSJL, por lo que recomiendan la aprobación mediante el respectivo Decreto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 108-2023-GAJ/MDSJL emite opinión favorable para que se modifique el cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados 2024;

Que, mediante Proveído N° 1048-2023-GM/MDSJL, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General la elaboración del Decreto de Alcaldía que modifique el cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados del ejercicio 2024, en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planificación;

DECRETA:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2024 a desarrollar en el distrito de San Juan de Lurigancho, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2024, el cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación y notificación del presente Decreto de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Abog. **MARIA FLOREZ FERNANDEZ**
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Lic. **JESÚS MALDONADO AMAO**
 ALCALDE

CRONOGRAMA MODIFICADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

FASES	FECHA DE REALIZACIÓN
I. FASE DE PREPARACIÓN	
1.- Trabajo de Gabinete - Aprobación de la Ordenanza	
2.- Publicidad y Difusión del Presupuesto Participativo.	Del 20 al 25 de marzo de 2023
3.- Envío de Invitaciones.	Del 27 al 31 de marzo de 2023
4.- Inscripción, registro y acreditación de Agentes Participantes.	Del 03 al 20 de abril de 2023
5.- Publicación de la lista de Agentes Participantes Inscritos.	20 de abril de 2023
6.- Recepción de impugnaciones de inscripción de agentes participantes.	21 de abril de 2023
7.- Entrega de Credenciales.	24 de abril de 2023
8.- Taller de capacitación de Agentes Participantes y Elección de Participante para el Equipo Técnico	Del 24 al 27 de abril de 2023
II. FASE DE CONCERTACIÓN	
9.- Taller de Rendición de Cuentas	02 al 05 de mayo de 2023
10.- Taller de Matriz de Evaluación y Ficha de Proyecto	Del 08 al 11 de mayo de 2023
11.- Asistencia técnica llenado de fichas	Del 09 al 12 y del 15 al 19 de mayo de 2023
12.- Presentación de fichas por mesa de partes	Del 15 al 19 de mayo de 2023
13.- Evaluación técnica de la fichas presentadas	Del 22 al 26 de mayo de 2023
14.- Inspección in situ de las iniciativas presentadas	Del 29 de mayo al 02 de junio de 2023
15.- Priorización de las iniciativas presentadas ZONA 1	05 de junio de 2023
16.- Priorización de las iniciativas presentadas ZONA 2	06 de junio de 2023
17.- Priorización de las iniciativas presentadas ZONA 3	07 de junio de 2023
18.- Priorización de las iniciativas presentadas ZONA 4	08 de junio de 2023
III. FASE DE FORMALIZACIÓN	
19.- Taller de Formalización de acuerdos y compromisos; y Elección del Comité de Vigilancia.	09 de junio de 2023

